|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/TZA/Q/1-3 | |
|  | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  20 de diciembre de 2011  Español  Original: inglés |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales  
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones**5 a 9 de diciembre de 2011

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos   
Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes  
periódicos inicial a tercero combinados de la República Unida de Tanzanía en relación con los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional  
de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/TZA/1-3)

I. Información general

1. Sírvanse aclarar si la sociedad civil ha participado en la preparación del informe periódico y, en su caso, de qué manera. Infórmese asimismo de si el Estado parte está preparando o no su documento básico común.

2. Indíquese qué medidas está adoptando el Estado parte para garantizar que el derecho islámico tradicional y el derecho consuetudinario no afectan al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto.

3. Facilítese información sobre las actividades de minería a gran escala que, en particular, son la causa de que un gran número de personas sean expulsadas a la fuerza de sus tierras ancestrales sin recibir indemnización, y sobre las medidas adoptadas para vigilar el desarrollo de esas actividades, especialmente respecto de las normas de salud y seguridad y el grado de cumplimiento de la legislación medioambiental y demás legislación aplicable. Facilítese también información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los beneficios obtenidos de la minería se utilicen para promover la observancia de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para las comunidades locales en que tiene lugar la extracción.

Artículo 2, párrafo 1

4. Sírvanse facilitar información sobre las consecuencias de las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción, en especial el robo y el fraude, las falsas operaciones de compra y los "trabajadores fantasma".

Artículo 2, párrafo 2  
No discriminación

5. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para combatir y prevenir la estigmatización y la discriminación social contra las personas que viven con el VIH/SIDA o afectadas por este, así como las personas con discapacidad, y para garantizar que disfruten de los derechos consagrados en el Pacto, en particular el acceso al empleo, los servicios sociales, la atención de salud y la educación.

6. Infórmese al Comité de si se modificará o no el Código Penal para despenalizar la homosexualidad. Facilítese también información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación social contra las personas LGBT y garantizar el acceso de esas personas al empleo, la atención de salud y la vivienda.

Artículo 3  
Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

7. Indíquense las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres de las zonas rurales, en particular las que son cabeza de familia, participen en los procesos de adopción de decisiones y tengan un mejor acceso a los servicios de salud, educación, agua limpia y saneamiento, así como a tierras fértiles y a proyectos de generación de ingresos, y estén protegidas de la explotación.

II. Cuestiones relativas a disposiciones específicas  
del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6  
El derecho a trabajar

8. Facilítese información sobre los efectos de las medidas adoptadas para aumentar el acceso de las mujeres al empleo en el sector estructurado de la economía, en particular las destinadas a las mujeres del medio rural.

9. Facilítese información sobre el sistema de solución de controversias laborales mediante el Tribunal de Trabajo y aclárese si se han adoptado medidas para reducir el lapso de dos años que se tarda en oír y resolver una controversia entre empleadores y empleados.

Artículo 7  
El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar unas condiciones de trabajo seguras y saludables y su aplicación en la práctica, especialmente en el sector no estructurado.

Artículo 8  
Derechos sindicales

11. Sírvanse aclarar si los funcionarios que no ejercen autoridad en nombre del Estado ni están a cargo de servicios esenciales tienen derecho de huelga. Aclárese también qué categorías de empleados están excluidas del derecho a la negociación colectiva.

Artículo 9  
El derecho a la seguridad social

12. Sírvanse precisar si el Estado parte ha adoptado medidas para asegurar un ingreso universal a los ancianos mediante una pensión social, en particular los ancianos que atiendan a niños en el contexto del VIH/SIDA y la migración laboral. Aclárese asimismo si existen planes para garantizar que las prestaciones de la seguridad social faciliten a todos los ancianos, de los sectores estructurado y no estructurado, un nivel de vida adecuado, con inclusión de alimentación suficiente, atención básica de salud y alojamiento y vivienda básicos.

Artículo 10  
Protección de la familia, las madres y los niños

13. Sírvanse aclarar si la violencia doméstica, incluida la violación conyugal, está tipificada como delito en el Código Penal. Facilítese información sobre el número de casos de violencia doméstica registrados desde 2005, incluidas las violaciones conyugales y los abusos sexuales contra mujeres y niños, y las sanciones impuestas a los culpables. Facilítese también información sobre la incidencia de la mutilación genital femenina en el Estado parte y sobre las medidas legislativas o de otro tipo que se hayan adoptado para erradicar esta práctica nociva y castigar a los responsables.

14. Indíquese qué medidas se han adoptado para paliar los niveles extremadamente bajos de inscripción de los nacimientos, en particular en las zonas apartadas y rurales.

15. Indíquese qué medidas se han adoptado para prohibir y evitar los castigos corporales a los niños, especialmente como condena de los tribunales, así como en las escuelas, las instituciones de cuidado alternativo y el hogar.

16. Sírvanse explicar las medidas que se aplican para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legislativas que prohíben el trabajo infantil, como la Ley de empleo y relaciones laborales de 2004. Facilítense asimismo más detalles sobre los efectos de las medidas adoptadas para eliminar el trabajo infantil, con inclusión del sistema de vigilancia del trabajo infantil.

17. Indíquense las disposiciones que se han tomado para remediar el problema de la multitud de niños de la calle, en particular en Dar es Salaam, Mwanza y Arusha, atajar las causas básicas del fenómeno y velar por que esos niños puedan acceder a los servicios de salud y educación.

18. Sírvanse informar de la magnitud de la trata de mujeres y niñas, especialmente en el interior del Estado parte. Descríbanse las medidas adoptadas desde 2005 para combatir este fenómeno y garantizar la aplicación efectiva de la Ley de lucha contra la trata de personas de 2008.

Artículo 11  
El derecho a un nivel de vida adecuado

19. Sírvanse facilitar datos anuales, desde 2005, sobre la prevalencia de la pobreza en el Estado parte. Detállense las actuaciones iniciadas para acabar con la extrema pobreza y la inseguridad alimentaria, especialmente en las zonas rurales, como la Política de desarrollo nacional – Visión 2025 y la Estrategia nacional para el crecimiento y la reducción de la pobreza (MKUKUTA), e infórmese de los resultados obtenidos.

20. Sírvanse aclarar si el Estado parte ha introducido un plan de vivienda pública destinado a todas las personas y grupos desfavorecidos y marginados y si ha adoptado medidas prioritarias para atender a las personas que residen en viviendas insalubres en barrios de tugurios, son vulnerables a los desahucios forzados o se encuentran sin hogar.

Artículo 12  
El derecho a la salud física y mental

21. Aclárese qué servicios de salud prestan las organizaciones religiosas, según se indica en el párrafo 110 del informe del Estado parte, si los servicios están vinculados al sistema de servicios estatal y si su acceso es universal.

22. Facilítese información sobre las tasas de mortalidad de niños menores de 1 año y menores de 5 años durante los últimos cinco años y las medidas que se hayan adoptado para reducirlas y para remediar la malnutrición crónica y atender las necesidades nutricionales críticas de los niños.

23. Facilítese información sobre las medidas adoptadas frente a la alta tasa de embarazos de adolescentes. Indíquese qué recursos de información y servicios de planificación familiar existen y descríbanse las medidas adoptadas para ampliar el acceso a los anticonceptivos. Descríbanse también las medidas aplicadas para promover la salud sexual y reproductiva dentro de los programas de estudios para las alumnas y los alumnos adolescentes.

24. Facilítese información sobre las medidas adoptadas para aumentar el número de profesionales de la salud cualificados y los suministros médicos, en particular en las pequeñas clínicas rurales. Aclárese también qué medidas se han adoptado para aumentar el número de nacimientos atendidos por personal cualificado.

25. Indíquese qué medidas ha adoptado el Estado parte para asegurarse de que ninguna persona, especialmente mujeres y niños, esté expuesta a sustancias altamente tóxicas, como mercurio y otras sustancias químicas peligrosas, al trabajar en actividades artesanales y minería en pequeña escala.

Artículos 13 y 14  
El derecho a la educación

26. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para ofrecer enseñanza secundaria gratuita y para reducir la tasa de abandono de la enseñanza secundaria, en particular a causa del embarazo y el matrimonio precoz. Indíquense los medios empleados, así como los logros conseguidos, para mejorar la calidad general de la educación, aumentar el número de profesores, ampliar la disponibilidad de libros y otros materiales didácticos y mejorar el entorno físico de las escuelas, incluidas las instalaciones adecuadas para agua y saneamiento.

27. Facilítese información sobre las medidas legislativas y de otro tipo adoptadas para garantizar una educación integradora para los niños y jóvenes con discapacidad.

Artículo 15  
Derechos culturales

28. Sírvanse informar de las medidas legislativas y de otro tipo adoptadas para proteger, preservar y promover el patrimonio cultural y el estilo de vida tradicional de los pueblos indígenas del Estado parte. Indíquese también si el establecimiento de reservas de caza, la concesión de licencias de caza u otros proyectos en tierras ancestrales vienen precedidos del consentimiento previo y con conocimiento de causa de las comunidades indígenas.